

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

### ANEXO N° 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>FECHA:</b> Lima, 21 de julio del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Oficina de Control Patrimonial
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	Administración de los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú - POI: AOI00004500222
<b>Meta Presupuestaria</b>	288
<b>Objeto de la contratación</b>	"Servicio especializado en elaboración de diseño de imagen del Embajador José García Belaunde en el Ex Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores."

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias. Norma A-140 Bienes Culturales Inmuebles.
- Ordenanza N° 2612: Ordenanza que regula los procedimientos administrativos en el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

#### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000646 (se adjunta ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 000064 (se adjunta ANEXO 06)

**NOTA:** De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad revalorar y preservar la memoria institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el diseño de imagen del Embajador José García Belaunde, figura emblemática del servicio diplomático peruano. Esta representación, fundida en bronce y dispuesta sobre un soporte físico de mármol, será instalada en la sede del Ex Banco Internacional, con el objetivo de rendir homenaje a su legado, fortalecer la identidad institucional y sensibilizar a los visitantes nacionales y extranjeros sobre su contribución a la diplomacia peruana.

Dicha acción se enmarca en una estrategia cultural integral orientada a la puesta en valor de personalidades clave en la historia del Ministerio, promoviendo la articulación entre memoria histórica, entorno patrimonial y funciones institucionales actuales. Asimismo, se busca consolidar una narrativa visual que contribuya al reconocimiento público, la conservación simbólica y la proyección cultural del sector Relaciones Exteriores.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



**Objetivo General:**

Ejecutar el Servicio especializado en elaboración de diseño de imagen del Embajador José García Belaunde en el Ex Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, que comprenda el desarrollo integral de una propuesta de imagen de alta calidad artística y técnica, así como su confección en bronce y su instalación sobre soporte físico en un espacio institucional representativo. Esta acción tiene como propósito revalorar el legado del citado embajador, fortalecer la memoria histórica del sector Relaciones Exteriores y sensibilizar a los visitantes nacionales y extranjeros sobre el rol de sus principales figuras en la construcción de la política exterior del Perú.

**Objetivos Específicos:**

- Diseñar una propuesta de imagen que represente fielmente la efigie del Embajador José García Belaunde, incorporando criterios artísticos, técnicos e históricos, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Coordinar con las áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores (como la Oficina General de Administración, la Oficina de Protocolo, la Oficina de Imagen Institucional, entre otras) para la validación institucional del diseño artístico final, asegurando su pertinencia estética, simbólica y representativa.
- Confeccionar la imagen del Embajador en bronce fundido, aplicando técnicas compatibles con estándares de durabilidad, calidad material y fidelidad morfológica.
- Diseñar y elaborar un soporte físico en mármol o material equivalente, que complemente la escultura respetando criterios de proporción, estabilidad estructural y armonía con el entorno patrimonial.
- Instalar el conjunto escultórico en el espacio definido dentro del Ex Banco Internacional, garantizando su correcta fijación, conservación, visibilidad y compatibilidad con las condiciones arquitectónicas del inmueble.
- Asegurar que todo el proceso de diseño, confección e instalación se realice conforme a los principios de calidad técnica, respeto patrimonial, seguridad, y adecuación al entorno institucional, en cumplimiento con las normativas vigentes.

**V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se justifica en la necesidad institucional de reconocer, preservar y difundir la trayectoria del Embajador José Antonio García Belaunde, figura emblemática en la historia de la diplomacia peruana, cuya labor ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la política exterior del Estado y al desarrollo institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ese contexto, la ejecución del Servicio especializado en elaboración de diseño de imagen del Embajador José García Belaunde en el Ex Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores responde a un enfoque de memoria institucional, valorización del servicio público y promoción de la identidad organizacional, mediante la incorporación de una representación escultórica de alto valor simbólico y artístico.

La instalación de dicha imagen en la sede del Ex Banco Internacional —inmueble patrimonial y nueva sede institucional del Ministerio— permitirá no solo rendir homenaje a una figura ilustre, sino también transmitir a funcionarios, visitantes y ciudadanía en general el compromiso del Ministerio con la historia, los valores diplomáticos y la memoria institucional.

Dado que el servicio a contratar involucra actividades especializadas como el diseño artístico, la fundición en bronce, el trabajo de soporte en mármol y la instalación técnica del conjunto en un entorno patrimonial, se requiere la participación de un proveedor calificado, con experiencia comprobada en proyectos escultóricos conmemorativos, que asegure altos estándares de calidad, durabilidad, precisión técnica y respeto por el contexto arquitectónico del lugar.

Asimismo, debido al carácter emblemático del espacio de emplazamiento y su condición de inmueble patrimonial, la ejecución del servicio debe enmarcarse en una planificación rigurosa, con criterios de compatibilidad material, armonía estética e intervención mínima, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ese marco, esta contratación permitirá cumplir con los objetivos de puesta en valor del legado diplomático nacional, fortalecimiento de la identidad cultural del sector y promoción de referentes históricos en espacios públicos institucionales.



## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

El servicio solicitado comprende la elaboración integral del diseño de imagen del Embajador José García Belaunde, incluyendo su representación escultórica en bronce fundido e instalación sobre un soporte físico de mármol o material equivalente, en un espacio previamente definido dentro del inmueble patrimonial conocido como Ex Banco Internacional, actual sede institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El contratista deberá desarrollar el servicio en estricto cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y de la propuesta técnica adjunta, los cuales constituyen documentos vinculantes. Toda intervención deberá ejecutarse sin alterar los valores arquitectónicos, históricos ni la tipología del inmueble, el cual cuenta con protección patrimonial.

En ese sentido, será imprescindible garantizar lo siguiente:

- La selección adecuada de materiales (como bronce, mármol u otros de calidad equivalente), en función de criterios de estabilidad, durabilidad y compatibilidad con el entorno arquitectónico y funcional del inmueble.
- La aplicación de tratamientos de superficie apropiados, tanto para la obra escultórica como para su soporte, que aseguren su correcta conservación, acabado estético y resistencia a factores ambientales.
- La implementación de técnicas de instalación no invasivas, que aseguren una intervención mínima y reversible, evitando afectaciones estructurales o visuales en el inmueble y respetando sus características arquitectónicas originales.
- El cumplimiento estricto de la normativa patrimonial vigente, así como de los lineamientos técnicos y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los órganos competentes en gestión de patrimonio.

Asimismo, el contratista deberá considerar:

- Las condiciones particulares del espacio de emplazamiento, incluyendo restricciones arquitectónicas, circulaciones, accesos y uso institucional del área.
- Los requerimientos de visibilidad, accesibilidad y seguridad de la obra escultórica dentro del entorno institucional.
- La articulación de su propuesta técnica con las áreas competentes del Ministerio, a fin de garantizar una ejecución coordinada, pertinente y representativa en términos simbólicos e institucionales.

Las dimensiones referenciales de la imagen del Embajador y del soporte físico se indican en el Anexo 1.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Imagen del Embajador (bronce fundido)	1	Unidad
2	Soporte físico (mármol Botticcino)	1	Unidad

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

Los presentes Términos de Referencia constituyen el conjunto de requisitos técnicos, artísticos y administrativos mínimos e indispensables que deberá cumplir el contratista responsable de la ejecución del Servicio especializado en elaboración de diseño de imagen del Embajador José García Belaunde en el Ex Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La ejecución del servicio debe garantizar el respeto a los valores históricos, patrimoniales y simbólicos del inmueble donde se emplazará la obra, así como la pertinencia institucional de la representación escultórica.

En coherencia con las directrices y prioridades definidas por la Alta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, el encargo comprende los siguientes componentes:

- Diseño personalizado de la imagen en homenaje al Embajador José García Belaunde, elaborado en bronce fundido, a partir de una propuesta artística coordinada y validada con las áreas institucionales correspondientes.
- Diseño y confección del soporte físico (mármol Botticcino), acorde a los criterios técnicos y estéticos previamente establecidos, que complementa adecuadamente la imagen del Embajador.



- Instalación de la imagen del Embajador sobre el soporte físico en el espacio asignado del Ex Banco Internacional, respetando los lineamientos arquitectónicos, patrimoniales y funcionales del inmueble.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones detalladas en los presentes términos, asegurar la calidad técnica y artística de los elementos a ejecutar, y coordinar con las áreas competentes del Ministerio en todas las etapas del proceso, desde el diseño hasta la instalación final de la imagen DEL Embajador.

#### IMAGEN DEL EMBAJADOR

Motivo: Embajador José Antonio García Belaunde, el cual será elaborado en bronce fundido, de 72 cm de alto, 48 cm de ancho y 35 cm de profundidad

#### SOPORTE FÍSICO

Material: mármol Botticcino, con una altura total de 1.43 m

#### DETALLE:

Con grabación de texto en bajo relieve.

El Contratista es único responsable del servicio, deberá considerar los detalles mencionados.

### 6.3 Especificaciones y características técnicas

#### ACCIONES PREVIAS A CARGO DEL MRE:

- Recopilación de información clave de la imagen del Embajador (Identificar y definir la edad con la que se representará al Embajador, recopilar fotografías desde todos los ángulos posibles, reunir material gráfico adicional, como videos, para obtener una representación completa del personaje).
- La información previamente debe ser revisada, procesada y validada por las instancias competentes y la familia del embajador.
- La información validada será trasladada al contratista para la confección de la imagen del Embajador.
- Identificación del lugar exacto para la ubicación de la imagen en el nuevo local por parte del MRE.

#### 6.3.1 IMAGEN DEL EMBAJADOR:

##### DISEÑO DEL ARTE: 10 DÍAS

- Para la elaboración de la imagen del Embajador, previamente se realiza el diseño del arte, el mismo que define las características técnicas y medidas precisas que tendrá la imagen y el soporte físico
- A partir del diseño del arte, se elaboran pruebas a menor escala de la imagen del Embajador, para la verificación de las características del personaje.
- Elaboración de la maqueta a escala real para la validación de parte del área usuaria.
- El área usuaria tiene dos días para efectuar la revisión y validación de maqueta; en caso existan observaciones, estas se harán de conocimiento del contratista quien deberá presentar la absolución de estas dentro de los dos (02) días calendario a partir de la notificación a través del correo electrónico del ministerio.
- Finalmente, el área usuaria verifica la absolución de observaciones y valida las mismas a través de una carta que será remitida mediante correo electrónico.

##### FUNDICIÓN DE LA IMAGEN DEL EMBAJADOR: 40 DÍAS

- El proceso de fundición en bronce de la imagen se realiza en 40 días.
- Medidas de la imagen:  
Ancho 0.48m  
Altura 0.72m  
Profundidad 0.35m

#### 6.3.2 SOPORTE FÍSICO:

- Para la elaboración del soporte físico se consideran las siguientes precisiones:
- Mármol Botticcino color beige
- La elaboración y corte de las piezas se realiza según el diseño.



- La instalación de la base de mármol se realizará en el lugar previamente definido por el área usuaria
- Instalación de la imagen (empernada) sobre la base de mármol.
- Medidas del soporte físico:
 

Altura	1.43m
Base plataforma	0.60mx0.55mx0.11m
Plataforma superior	0.40mx0.30m

#### DETALLE

- Con grabación de texto en bajo relieve, para este proceso se debe definir y validar el texto que irá grabado. El plazo para definir el texto se enmarca en los 15 días del diseño del arte.

### 6.3. Seguros.

Para el inicio de la prestación, el contratista deberá acreditar contar con los seguros de SCTR salud y pensión para todo su personal acreditado para la instalación.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio hasta la culminación de la instalación.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. En caso las primas estén financiadas, remitir el convenio de financiamiento a fin de verificar el cumplimiento de pago de acuerdo con dicho documento.
- La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acreditación:

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las constancias de SCTR, pólizas o seguros y los documentos de pago de las primas.

### 6.4. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial del servicio será de un (01) año, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 07 días Calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Del proveedor

- a) El proveedor deberá contar con una experiencia mínima en al menos dos (02) contrataciones previas, referidas a cualquiera de los siguientes rubros:
  - ✓ Diseño de imágenes, o diseño de bustos, o diseño de esculturas o diseño de pedestales
  - ✓ Elaboración o ejecución de imágenes, o elaboración o ejecución de bustos, o elaboración o ejecución de esculturas o elaboración o ejecución de pedestales
  - ✓ Instalación o implementación de imágenes, o instalación o implementación de bustos, o instalación o implementación de esculturas, o instalación o implementación de pedestales
 Una (01) de estas experiencias solicitadas **debe** ser en el sector público.
  
- b) El proveedor acreditará su experiencia presentando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en la prestación.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



## 8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## 8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



## 8.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

- **Recursos institucionales:**  
Acceso al área de intervención: Entrega oportuna del área de trabajo y habilitación del ingreso al inmueble con las medidas de seguridad correspondientes.
- **Planos, fotografías y documentación existente:**  
Provisión de planos u otros para facilitar la instalación.
- **Facilidades operativas:**  
Coordinación con áreas internas: Designación de un responsable técnico para coordinar el acceso, supervisión y seguimiento del servicio.
- **Servicios básicos disponibles:** Garantía del suministro de energía eléctrica
- **Apoyo administrativo:**  
Gestión de permisos internos: Facilitación de trámites internos que permitan el desarrollo de los trabajos (por ejemplo, reuniones de coordinación, autorizaciones de ingreso, horarios extendidos, etc.).
- **Verificación técnica:** Asignación de personal técnico para verificar el cumplimiento del servicio conforme a los términos del contrato y verificar los avances y la calidad de la ejecución.

## 8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: El personal para las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Área responsable de las medidas de control: El responsable de las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 8.8. Modalidad de pago

Suma alzada<sup>1</sup>

## IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 9.1. Lugar de ejecución:

La entrega se realizará en la nueva sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, ex Banco Internacional ubicado en Jirón Santa Rosa N° 139, distrito Cercado.

### 9.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución es de cincuenta días (50) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o desde la notificación de la orden de servicio.

## X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Control Patrimonial en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>2</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese

<sup>1</sup> Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución

<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional y en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Oficina de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno de .....
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en **Mesa de partes de LA ENTIDAD, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm., o de ser el caso el Plan de Trabajo será remitido via mesa de partes virtual ([mesadepartes@rree.gob.pe](mailto:mesadepartes@rree.gob.pe))**

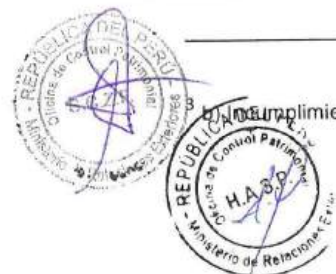
#### XII.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>3</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:  
Para servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 18.2 Otras penalidades

##### OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

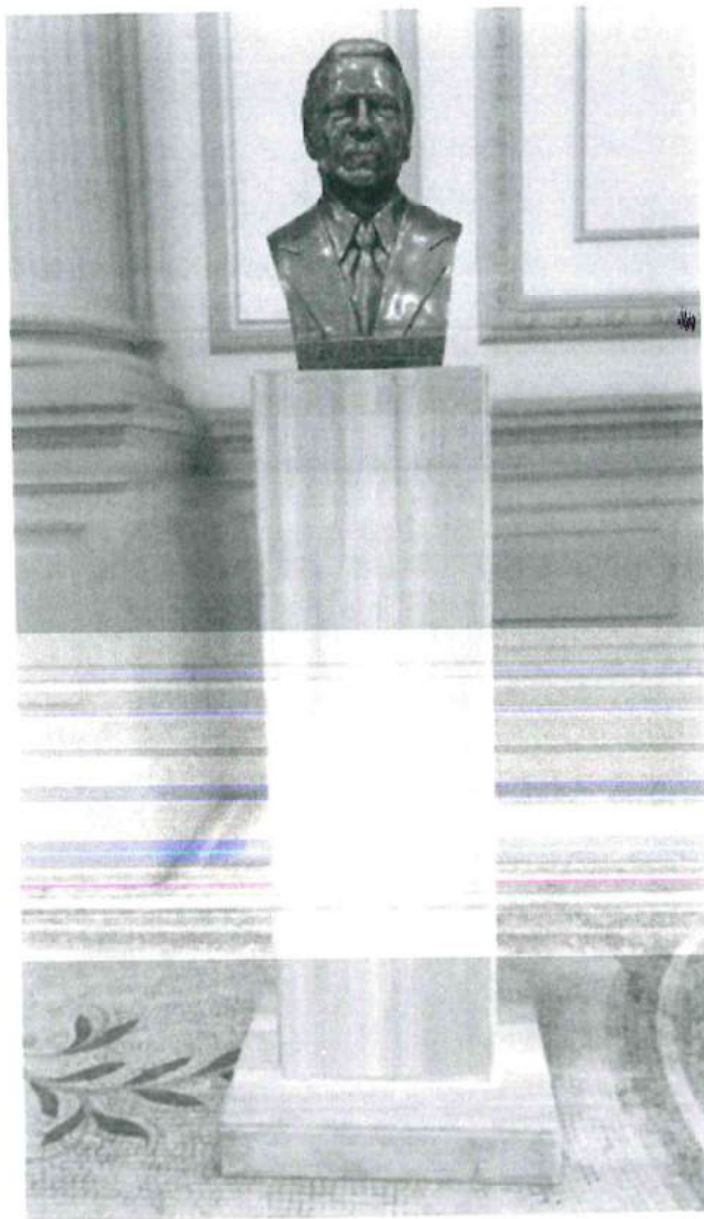
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por los daños o perjuicios ocasionados en la infraestructura	5% de la UIT por cada elemento afectado (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el área usuaria.
2	Cuando el personal no cumpla con los protocolos de seguridad	5% de la UIT por cada elemento afectado (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el área usuaria.



(Firma digital o manuscrita)  
ÁREA USUARIA

H.S. Humberto Antonio Suárez Plasier  
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ANEXO 1 IMAGEN REFERENCIAL PARA EL DISEÑO DE IMAGEN DEL EMBAJADOR JOSÉ GARCÍA BELAUDE EN EL EX BANCO INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."**



**IMAGEN DEL EMBAJADOR:**

**Medidas de imagen:** Ancho 0.48m  
Altura 0.72m  
Profundidad 0.35m

**Soporte fisico:** Mármol Botticcino color beige  
Medidas del soporte fisico: Altura 1.43m  
Base plataforma: 0.60mx0.55mx0.11m  
Plataforma superior: 0.40mx0.30m

**DETALLE:** Grabación de texto en bajo relieve, para este proceso se debe definir y validar el texto que irá grabado.

